

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Biotecnología Agroalimentaria por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Centro/s	• Facultad de Ciencias y Artes
Universidad/es participante/s	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y estimando que cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales, ha elaborado una propuesta de informe que implica una valoración **favorable**.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones:

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda mejorar los procedimientos de consulta internos y externos para el diseño del título, explicando mejor cuáles han sido los procedimientos de consulta y sus resultados y asegurando una participación externa relevante en dichas consultas.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

Se recomienda mejorar la definición de los criterios de admisión. En particular debería mejorarse lo relativo a la determinación de aquellos estudios considerados

idóneos para el ingreso en el Máster y cuya acreditación aporta el 30% de la valoración global para la admisión. La presentación de una serie de nombres de estudios como referencia de lo que pueden ser títulos previos adecuados puede ser admisible con carácter meramente orientativo, pero de cara a la valoración precisa en el procedimiento de admisión deberían aportarse criterios relativos a competencias y conocimientos que permitiesen valorar cualquier estudio previo presentado, con independencia de si se encuentra o no en el listado ofrecido con carácter orientativo.

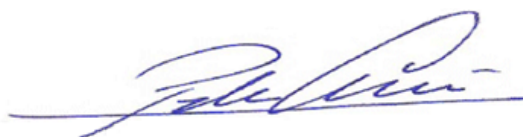
CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que a la mayor brevedad se reconsidere la dedicación en el plan de estudios de 3 créditos a prácticas externas dado que se considera una dedicación insuficiente para un título con un perfil de egreso profesional.

Se recomienda mejorar los mecanismos y recursos con los que se responderá a las necesidades específicas de los estudiantes para llevar a cabo el aprendizaje no presencial previsto.

CRITERIO VI. PERSONAL ACADÉMICO

Será de especial atención en el seguimiento la dedicación del personal académico a las asignaturas del Título, de forma que se garantice, en la impartición mediante modalidad semipresencial, el adecuado desarrollo de las actividades formativas y, en consecuencia, la adquisición de las competencias previstas por parte de los estudiantes.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL